



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina”. Ley N° 3749-A

Número:

Referencia: SUBROGANCIA

VISTO: La actuación electrónica N° E14-2022-3212-Ae;

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma, se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante del agente Mario Ezequiel González DNI N° 31.254.701, como responsable a cargo del Departamento Topografía-jurisdicción 14-Instituto de Colonización;

Que previo a lo solicitado, en virtud que por Resolución N° 500/21-IC-, el referido agente fue dejado a cargo del citado Departamento; resulta necesario reconocer sus servicios prestados como subrogante durante los periodos finalizados a partir del 1 de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 y del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que la subrogancia propuesta, se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93 -tv.-, y requerirá el refrende en acuerdo general de Ministros, según lo ordenado en el Decreto N° 1440/93.;

Que han tomado su correspondiente intervención la Dirección General de Recursos Humanos, la Dirección de Planificación Organizacional, y la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria;

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con el aval de la titular del Instituto de Colonización;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1º: Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, por los periodos comprendidos a partir del 01 de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021; y desde el 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022; al agente Mario Ezequiel González, DNI N° 31.254.701, en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico –apartado b)–CEIC 1015–00-Jefe Departamento-programa 11–Gestión del Territorio Rural -actividad específica 04-Administración de Tierras-CUOF N° 3-Departamento Topografía-jurisdicción 14–Instituto de Colonización.

Artículo 2º: Desígnase en carácter provisorio subrogante a partir del 01 de enero de 2023 y hasta tanto se disponga lo contrario, al agente Mario Ezequiel González, DNI N° 31.254.701, en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico –apartado b)–CEIC 1015–00-Jefe Departamento-programa 11–Gestión del Territorio Rural-actividad específica 04-Administración de Tierras-CUOF N° 03-Departamento Topografía-jurisdicción 14–Instituto de Colonización.

Artículo 3º: Autorízase a las Direcciones Unidad de Recursos Humanos y de Administración, ambas dependiente del Instituto de Colonización, a liquidar y abonar, respectivamente, al agente Mario Ezequiel González, DNI N° 31.254.701, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista del agente aludido de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado c)–CEIC 1019-00–profesional 4–grupo 4 y el cargo subrogado de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)–CEIC N° 1015-00–Jefe Departamento-programa 11–Gestión del Territorio Rural-actividad específica 04–Administración de Tierras–CUOF N° 03-Departamento Topografía–jurisdicción 14–Instituto de Colonización, como asimismo, la Bonificación por Título del (25%) que viene percibiendo el citado agente en su cargo de revista, la que deberá ser liquidada en base al cargo subrogado, conforme a lo previsto en el Artículo 5º, último párrafo del Decreto N° 1441/93-t.v.-.

Artículo 4º: La subrogancia dispuesta por el presente instrumento legal, se encuadra en las prescripciones establecidas por Decreto N° 1441/93-t.v.-, y será refrendada en acuerdo general de Ministros, según lo ordenado en el Decreto N° 1440/93.

Artículo 5º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente instrumento legal se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 14–Instituto de Colonización, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 6º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

